



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, NOVIEMBRE 09 DE 2018.

EXENTO N° 4560/ VISTOS:
IDDOC N° 318306

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte del **Club Deportivo Cerro Alegre Boquial N° 2** fecha 22 de agosto de 2018 donde solicita aporte municipal para la adquisición de implementos deportivos para la premiación finalización Campeonato Oficial de Fútbol Rural.

3.- Certificado N° 244 y acuerdo N° 280 de fecha 31 de octubre de 2018 que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero al **Club Deportivo Cerro Alegre Boquial N° 2**, para solventar gastos de premiación por finalización Campeonato Oficial del Fútbol Rural .

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero al **Club Deportivo Cerro Alegre Boquial N° 2 de Río Bueno** para adquisición de implementación deportiva la cual será parte de la premiación por finalización del Campeonato de Fútbol Rural de la comuna de Río Bueno a realizarse el día domingo 11 de noviembre del presente año.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 1002 de fecha 09 de noviembre de 2018, la entrega de aporte a la organización **Club Deportivo Cerro Alegre Boquial N° 2 de Río Bueno**, por un monto total de **\$700.000.-** (setecientos Mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

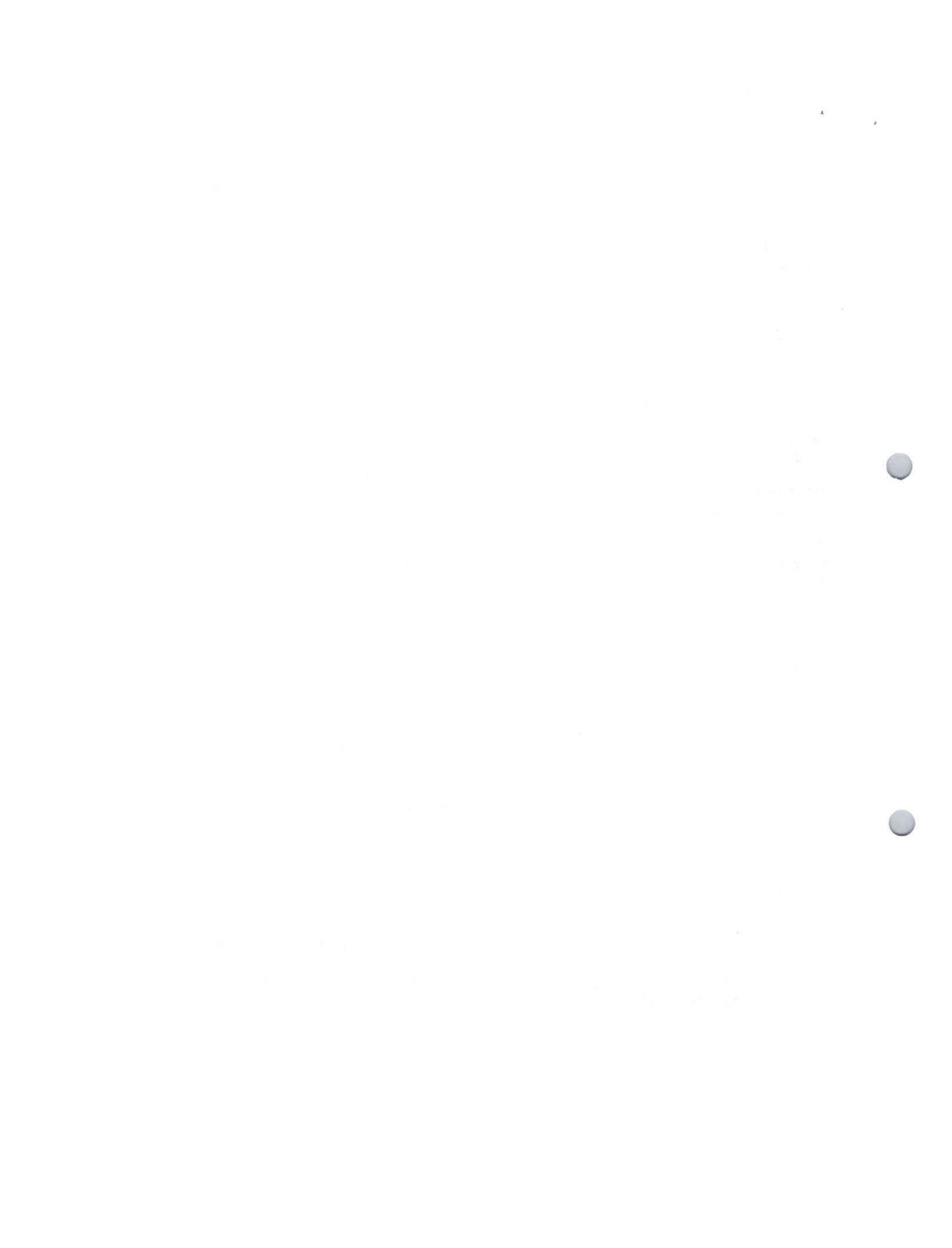
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 1002

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 09 de noviembre 2018, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **08.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y el **CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE BOQUIAL N° 2**, RUT **65.075.898-6**, representado por don **HERNÁN BENITO HUALA ASENJO**, Run N° **13.164.825-1**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Club Deportivo Cerro Alegre Boquial N° 2**, solicita aporte municipal por un monto de \$ **700.000.-** (setecientos mil pesos) para solventar gastos para la premiación por la finalización del Campeonato Oficial de Fútbol Rural, donde se contempla la adquisición de juegos de camiseta varones, juegos camisetas damas y balones de futbol.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Club Deportivo Cerro Alegre Boquial N° 2** entregará una nómina con el registro de los clubes participantes y ganadores del Campeonato.

Cuarto : Que, la organización deportiva denominada "**CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE BOQUIAL N° 2**" ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar premiación Campeonato Oficial de futbol rural, en el sector de Maltihue el día domingo 11 de noviembre del presente año.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización deportiva un aporte por la suma de \$ **700.000.-** (setecientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se realizara de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **El cual será enterado de acuerdo a disponibilidad financiera.**

Séptimo : La Organización deportiva beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **30 de noviembre de 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la Circular N° 30 de la Contraloría General de la República conocida por las partes.

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización deportiva y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización deportiva uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE
BOQUIAL N.º 2
RUT 65.075.898-9
FUNDADO 23 SEPTIEMBRE 2013
RÍO BUENO

HERNÁN BENITO HUALA ASENJO
R.U.N. N°13.164.825-1



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

11-11-11



THE BOARDING CLASS AT
THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN
ANN ARBOR, MICHIGAN
48106-1000